



Vicuña,

10 ABR. 2017

Decreto Exento N° 1462 /

Vistos:

Convenio de Auspicio Publicitario, de fecha 11 de enero de 2017, suscrito entre Cooperativa Agrícola Pesquera Elqui Limitada con Ilustre Municipalidad de Vicuña, las pertinentes normas de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; El decreto alcaldicio N° 5.550 de fecha 6 de diciembre de 2012; El decreto alcaldicio N° 2.022, de fecha 3 de abril de 2017 que designa como secretario subrogante a don Eduardo Valenzuela Palma y las demás atribuciones de mi cargo;

Considerando:

1. La necesidad de promover una política medio ambiental que sea coherente con el desarrollo sustentable de la comuna.
2. El presente convenio se encuadra dentro en el contexto de satisfacer las funciones de la municipalidad, según lo prescrito en el artículo 4 letra b de la Ley 18.695, en el sentido de promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la comuna.

Decreto:

1. **Apruébese** el Convenio de Auspicio Publicitario, de fecha 11 de enero de 2017, suscrito entre Cooperativa Agrícola Pesquera Elqui Limitada con Ilustre Municipalidad de Vicuña, y la Ilustre Municipalidad de Vicuña representado por su por su Alcalde don Rafael Vera Castillo.
2. **Desígnese** como responsable de la ejecución, seguimiento, control y rendición, del presente convenio, si procediere, al funcionario doña Claudia Marquez Araus, grado 18, escalafón de Administrativos de la Ilustre Municipalidad de Vicuña.
3. **Notifíquese** al funcionario doña Claudia Marquez Araus, grado 18, escalafón de Administrativos de la Ilustre Municipalidad de Vicuña, de la designación realizada por la designación realizada por la Secretaria Municipal, la que deberá dejar constancia de ello.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Eduardo Valenzuela Palma
Secretaria Municipal (s)



Rafael Vera Castillo
Alcalde de Vicuña

SVV/svv

Distribución:

- Medio ambiente y aseo y ornato
- Depto. Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Transparencia.
- Archivo decretos